RESOLUCIÓN DGEN No. 20247000531 de 4 SEP. 2024

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2025, correspondiente a gastos de funcionamiento

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

En uso de sus facultades legales y especialmente las contenidas en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la Corporación, modificado por el artículo primero del Acuerdo No. 02 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 09 del 31 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024 - 2027, instrumento en el cual, a través de su componente Plan Financiero, se definen los ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la entidad con una proyección a cuatro (4) años.

Que el Estatuto Presupuestal de la entidad, aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No.06 del 07 de abril de 2010 y modificado mediante los Acuerdos No.01 del 22 de enero de 2013, No.35 del 21 de noviembre de 2017 y No.02 del 27 de enero de 2021, es el instrumento con el cual se regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto, financiado con recursos propios de la Corporación.

Que, el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la Corporación establece:

"*Artículo 37. VIGENCIAS FUTURAS. Cuando se requiera celebrar compromisos que trasciendan la vigencia fiscal en curso, se deberá obtener la autorización para comprometer vigencias futuras, así:*

a) *Tratándose de Gastos de Inversión, el Consejo Directivo de la Corporación autorizarála asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de lavigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo durante la vigencia en curso y en cada una de las vigencias autorizadas.*

b) ***Cuando se trate de contratos que deban celebrarse con cargo a los gastos de funcionamiento, convenios y contratos interadministrativos y contratos con cargo a los gastos operativos de inversión, las vigencias futuras serán aprobadas mediante Resolución por el Director General; de lo anterior se rendirá informe al ConsejoDirectivo, en la siguiente sesión ordinaria. (Negrila fuera del texto original)***

Para la aprobación de vigencias futuras se debe contar con la respectiva justificación económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los

RESOLUCIÓN DGEN No. 20247000531 de 4 SEP. 2024

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2025, correspondiente a gastos de funcionamiento

recursos que se van acomprometer durante la vigencia en curso. Adicionalmente, con el concepto de la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto. Igualmente, deberá expedirse la respectiva viabilidad financiera o de disponibilidad de recursos durante las correspondientes vigencias.

***Parágrafo: Las vigencias futuras para convenios y contratos interadministrativos y paralos gastos operativos de inversión, serán aprobadas por el Director General de la Corporación hasta por un monto del 25% del presupuesto total de inversión de cada vigencia fiscal.*"** (negrilla fuera de texto).

Que la Corporación, ha previsto suscribir un contrato cuyo objeto es "Realizar las obras de mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento de los bienes muebles e inmuebles en cabeza de la Corporación a cualquier título y demás elementos correspondientes a la infraestructura en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, según la necesidad, con su respectiva interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental", con una proyección de 13 meses, contados a partir del mes de septiembre de 2024.

Que la Dirección Administrativa y Financiera – DAF, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, radicó los documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2024 como de la vigencia 2025, por un valor de $3,195,168,669. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral de la presente resolución y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Total
Obra	$962,844,999	$1,929,328,714	$2,892,173,713
Interventoría	$93,229,218	$209,765,738	$302,994,956
TOTAL	**$1,056,074,217**	**$2,139,094,452**	**$3,195,168,669**

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, el 28 de agosto de 2024 la Dirección Administrativa y Financiera expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No.24603755 de 2024 por valor de $962,844,999 y No.24603703 por valor de $93,229,218, para certificar la existencia de los recursos que se van a comprometer con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, y, con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos para financia la vigencia futura, la Dirección Administrativa y Financiera el 28 de agosto 2024

RESOLUCIÓN DGEN No. 20247000531 de 4 SEP. 2024

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2025, correspondiente a gastos de funcionamiento

expidió la viabilidad financiera por la suma de $2,139,094,452, documentos que forman parte integral de la presente resolución.

Que la Dirección Administrativa y Financiera emitió los certificados de disponibilidad presupuestal con el siguiente detalle, de conformidad con el objeto de la vigencia futura:

CDP	Valor 2024	Objeto de gasto
24603755	962,844,999	Realizar las obras de mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento de los bienes muebles e inmuebles en cabeza de la corporación a cualquier título y demás elementos correspondientes a la infraestructura en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR según la necesidad
24603703	93,229,218	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato que cuyo objeto es: realizar las obras de mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento de los bienes muebles e inmuebles en cabeza de la corporación a cualquier título y demás elementos correspondientes a la infraestructura en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR según la necesidad

Que la justificación técnica y económica para comprometer los recursos a los que se refiere la presente resolución, fue remitida por la dependencia ejecutora del presupuesto de funcionamiento a la Dirección Administrativa y Financiera, documentos que forman parte integral de esta resolución.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad y teniendo en cuenta que la contratación prevista en la presente resolución compromete gastos de funcionamiento, se requiere la autorización del Director General de la Corporación para comprometer recursos de la vigencia fiscal 2025.

Que las vigencias futuras constituyen una de las excepciones legales al principio de anualidad, contemplado en el artículo 8º del Estatuto Presupuestal de la Corporación, que permiten la ejecución presupuestal de los compromisos cuyo plazo de duración trasciende el cierre de la vigencia fiscal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aprobar cupos presupuestales de vigencias futuras para el año 2025 con cargo a los recursos de funcionamiento, por la suma de $2,139,094,452, de conformidad con el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DGEN No. 20247000531 de 4 SEP. 2024

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2025, correspondiente a gastos de funcionamiento

TIPO DE GASTO	OBJETO	FUENTE	VIGENCIA 2025
SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION - OTROS SERVICIOS DE TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS	"REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN CABEZA DE LA CORPORACIÓN A CUALQUIER TÍTULO Y DEMÁS ELEMENTOS CORRESPONDIENTES A LA INFRAESTRUCTURA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR SEGÚN LA NECESIDAD INCLUYE INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL	R.B-RENTAS SIN DESTINACIÓNESPECÍFICA - RECURSOS DEL BALANCE	1,929,328,714
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P		PORCENTAJE Y/O SOBRETASA AMBIENTAL MUNICIPIOS Y BOGOTÁ - RECURSOS DEL BALANCE	209,765,738
TOTAL			**2,139,094,452**

ARTÍCULO 2: La Dirección Administrativa y Financiera, una vez comprometidos los recursos a los que se refiere el artículo 1° de la presente resolución, deberá incluir en el respectivo proyecto de presupuesto de la vigencia 2025, las partidas necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3: Las vigencias futuras autorizadas en el artículo 1° de la presente resolución, no utilizadas a 31 de diciembre de 2024, caducan de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo No.02 de 2021, que modificó el Estatuto Presupuestal de la Corporación.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

ALFRED IGNACIO BALLESTEROS ALARCON
Director General - DGEN

Copia: Hernando Benavides / DAF - PRESUPUESTO
Anexos: 5 archivos adjuntos
Proyectó: Dianna Daney Sáenz Soto / DAF - PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN DGEN No. 20247000531 de 4 SEP. 2024

Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2025, correspondiente a gastos de funcionamiento

Revisó: Hernando Benavides / DAF - PRESUPUESTO
Gabriel Alejandro Alvarez Sierra / DAF
Nelson Hernan Lopez Romero / OAP
Nancy Alexandra Sanchez Correa / DGEN
Cesar Augusto Rincón Garcia / DGEN
Yenny Marcela Chaparro Rodriguez / DGEN